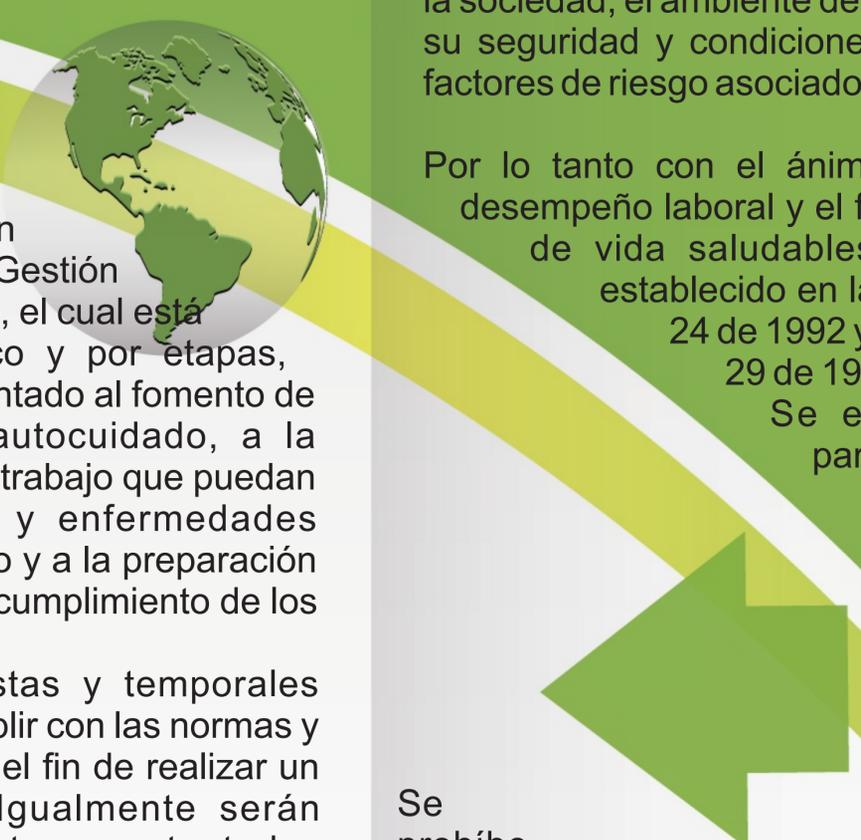


## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La dirección del COLEGIO MUSICAL BRITANICO está comprometida en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está enmarcado en un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, orientado al fomento de una cultura preventiva y del autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar incidentes, accidentes y enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias, bajo el estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la institución.

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos de la alta dirección, permanentemente orientarán esfuerzos y destinarán los recursos físicos, económicos y talento humano requerido para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias.

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El COLEGIO MUSICAL BRITANICO ha definido y establecido una política de NO alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de prevenir enfermedades y promover y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de hábitos y estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parámetros:

Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.

·Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.

Se promoverá actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y trabajadores temporales que busquen la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa productos como el cigarrillo, las bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno tanto familiar como social..

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la empresa.



Walter Vallejos Rojas  
Representante Legal

